

## EDICTO AGRARIO

EL Lic. Juan Carlos Rojas Calizaya, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del Inc. c) del Art. 70 concordante con el Art. 73 del Decreto Reglamentario N° 29215 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 por el presente Edicto **NOTIFICA** a la persona abajo nombrada con el numeral **3º** de la Resolución Suprema descrita a continuación, de fecha 4 de noviembre de 2008, emitido dentro el proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT – SAN) del predio denominado **SINDICATO AGROINDUSTRIAL DE VALLE SACTA A**, ubicada en el cantón Ivirgarzama, sección Quinta, provincia Carrasco del departamento de Cochabamba, misma que dispone: Resolución Suprema N° 229752 -- La Paz, 4 de noviembre de 2008 --- **RESUELVE: ----3º Anular** el Título Ejecutorial individual con antecedente en la Resolución Suprema N° 207983 de fecha 14 de agosto de 1990, del tramite de adjudicación correspondiente al expediente N° 987-CBBA, cuya relación se detalla a continuación por incumplimiento de la función social emergente del abandono e inexistencia de actividad productiva de dicho predio y habiéndose identificado vicios de nulidad relativa en el tramite agrario, ubicado en el cantón Icuna, provincia arraso del departamento de Cochabamba, todo ello de conformidad a los artículos 166 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 parágrafo II numeral 1 de la Ley N° 1715; articulo 331 parágrafo I inciso c), 334 parágrafo I inc. b) y c) de su Reglamento: -- N° de Título – 15599-3; Titular Inicial FLORENCIO ROJAS CALVI ----Superficie ha 31.0000 ----- **11º.-** De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agrario Nacional en proceso-contencioso administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computable a partir de su legal notificación.--- Regístrese, comuníquese y archívese.-- Fdo. EVO MORALES AYMA.-- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-- Fdo. Carlos Romero Bonifaz -- MINISTRO DE DESARROLLO RURAL, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE.